

EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA



DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zamora, 21.

Año VI.

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras, remitirán dos ejemplares á la Dirección.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

Lunes 15 de Marzo de 1886

SUSCRIPCIONES

Pts. Cts.

Un mes.....	1	25
Un trimestre.....	3	»
Extranjero, un trimestre.....	6	»
Número suelto.....	5	»
Números atrasados.....	10	»

Se admiten anuncios á ocho céntimos línea. A los suscritores á tres id. Comunicados á precios convencionales.

Núm. 590

CAMBIOS

Se hacen de oro español y moneda extranjera con grandes ventajas en los

portales del Pan, núm. 9, 2.

También se compra y vende papel del Estado.

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—El martirio de San Ciriaco, diácono.—El tránsito de San Hilario, obispo.—San Julián, mártir.—San Agapito, obispo y confesor.—El tránsito de San Patricio, obispo.—San Felix.

EXPOSICIÓN IMPORTANTE

He aquí la que el Instituto de Fomento del Trabajo Nacional eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, á fin de que, en el caso de que proceda la revisión de las tarifas de ferrocarriles para el transporte de mercancías, no se admita la base de la unidad absoluta de precios por tonelada y kilómetro:

«Excmo. Señor:

El Instituto de Fomento del Trabajo Nacional, Asociación dedicada á procurar el desarrollo de todas las actividades que, en el orden económico, concurren á promover la prosperidad de nuestro país, tiene la honra de exponer ante V. E. las observaciones que el interés general de las clases productoras le sugiere, acerca de la solicitada revisión de las tarifas establecidas para el transporte de mercancías por los ferrocarriles de la Península, y muy singularmente de las llamadas especiales ó diferenciales.

No cabe poner en duda que las aspiraciones, tanto del comercio como de todos los productores, en materia de ferrocarriles, se condensan en el natural deseo de obtener la mayor facilidad y baratura posible en los transportes, con el menor desequilibrio en el coste de los mismos á los diferentes mercados, sean cuales fueren las distancias que los separen de los centros de producción ó de consumo, de manera que los gastos de conducción de las mercancías no lleguen á ser en ningún caso, por la elevación ó la desigualdad de los precios, obstáculo insuperable para su adquisición ó su venta.

El interés común exige, asimismo, que no se establezcan tarifas ni condiciones de favor, capaces de constituir privilegios y exclusivas; ni que, por tales medios, se desvíen las corrientes del tráfico

en beneficio de unos puntos, perjudicando á otros; y sobre todo, que se evite cuidadosamente cuanto pueda favorecer á la producción y al comercio extranjeros con daño de los nacionales.

Dentro de estos sanos principios, no hay reclamación justa que el Instituto de Fomento no se halle dispuesto á sostener; y de conformidad con ellos, ha elevado antes de ahora sus peticiones desinteresadas al Ministerio del digno cargo de V. E. Nada tendría, pues, que añadir á lo ya expuesto anteriormente, sino viese que, al lado de las aspiraciones generales, y cobijándose con su apariencia, se levantan otras muy naturales también, ciertamente; pero que, inspiradas por intereses de localidad, tienden á obtener soluciones, que si pudieran prevalecer, serían necesariamente contrarias al bien general de la Nación.

Tal concepto merece á este Instituto la pretensión, hace ya tiempo formulada por algunas poblaciones importantes del litoral cantábrico, y de la que acaba de hacerse eco la Asamblea de las Ligas castellanas de contribuyentes, tenida en Valladolid, la cual, en sesión de 24 de Enero último, acordó, entre otras cosas, «pedir la unificación de las tarifas de ferrocarriles sobre la base de la unidad de precios por tonelada y kilómetro, bajo las bases determinadas por la ley de concesiones.»

No se concibe cómo semejante pretensión haya podido ser prohibida por las Ligas castellanas, á no mediar una ofuscación grande, que impida conocer el verdadero sentido y los necesarios efectos de lo que se pide. La unificación de tarifas, la igualdad de precios por tonelada y kilómetro en todas las líneas, cualesquiera que sean las distancias recorridas, puede parecer á primera vista lo más natural y lo más justo; pero mirando de cerca, y por poco que se medite, se ve claro que no hay nada tan opuesto á la equidad, á la justicia y á la conveniencia pública, como la supuesta igualdad que se pretende.

Adoptado el principio de la unidad de tipo kilométrico invariable, crecería irremisiblemente el coste de los transportes por ferrocarril en razón directa de las distancias recorridas; y dadas la configuración geográfica de nuestro país, la naturaleza y condiciones productivas de sus diferentes comarcas, la situación geográfica privilegiada de unas poblaciones y la desventajosa de otras para utilizarse de los beneficios del tráfico, los resultados prácticos serían la anulación completa de las relaciones mercantiles entre las regiones distantes; la absorción y el monopolio de los transportes en beneficio ex-

clusivo de los puntos más favorecidos por las ventajas naturales de su posición especial, y una profunda perturbación en las corrientes del comercio internacional, que si bien pudiera ser lucrativa para determinadas localidades por su proximidad á los grandes centros de consumo del interior de España, en cambio sería perjudicial á otras muchas, y funestísima para comarcas importantes, sobre todo, para las que cifran su existencia en el trabajo industrial, cuya suerte no es menos digna de la consideración del Estado que la de todas las demás.

No en vano nuestra legislación general sobre ferrocarriles, sabiamente previsora, proveyó á la necesidad de corregir los inconvenientes apuntados, autorizando á las Compañías «para reducir en cualquier tiempo los precios de sus tarifas respectivas, como lo tengan por conveniente, con la condición de ponerlo en conocimiento de ese Ministerio.» De conformidad con esta disposición, clara y terminantemente expresada en el art. 36 de la Ley general de 3 de Junio de 1855, y repetida en el art. 50 de la de 23 de Noviembre de 1877, las Compañías de ferrocarriles han podido establecer tarifas diferenciales, armonizando así con sus propios intereses los del comercio, facilitando del único modo posible la economía de los transportes á largas distancias, favoreciendo la extracción de los frutos y su consumo en numerosos mercados, antes inaccesibles para ellos, y equilibrando, en fin, las diferencias y las desigualdades que tanto dañan á la equitativa distribución del tráfico, y que suelen ser la mayor rémora que se opone al desarrollo de la producción y de la riqueza.

Las tarifas diferenciales, ó gradualmente reducidas, son el efecto previsto de la legislación vigente; son, por lo tanto, perfectamente legales, y responden á la necesidad, universalmente reconocida, de aliviar el gravámen de los gastos de transporte, tanto más oneroso cuanto mayores son las distancias á recorrer. Por manera que esas tarifas, lejos de producir desigualdades y privilegios ruinosos, tienden ó deben tender precisamente á lo contrario; pues al destruir la igualdad absoluta de precio por unidad de peso y recorrido, crean por el mismo hecho la aproximación posible á un tipo uniforme en la totalidad de los precios. Y esto es, por otra parte, tan natural, obedece á una ley económica tan general y constante, que por doquiera y en todos tiempos se ha visto realizado, no sólo en los transportes por ferrocarril, sino en los demás medios de locomoción: la carretería cobra precios diferenciales,

El Director,
Juan José Bajos y G.

relativamente menores, cuanto más largo es el recorrido: la navegación aplica el mismo principio constantemente, fijando iguales fletes para diferentes puertos, no sólo de un mismo mar, sino aún de mares distintos; lo que equivale á reducir proporcionalmente los precios á medida que las distancias crecen.

(Se concluirá).

CRÓNICA

Diario meteorológico

Día 14 de Marzo de 1886.—Observación á las nueve de la mañana

Altura barométrica en milímetros....	760,87
Máxima al sol en grados.....	10, 6
Idem á la sombra id.....	6, 6
Mínima á idem.....	0, »
Termómetro seco, id.....	4, 5
Idem húmedo, id.....	2, 0
Agua evaporada en milímetros.....	0,25
Id. llovida ayer, en id.....	», »
Viento E.—2—Nuboso cirro-cúmul.	

Día 15.—Observación á las nueve de la mañana

Altura barométrica, en milímetros... ..	760,36
Máxima al sol, en grados.....	19, 0
Idem á la sombra, id.....	8, 4
Mínima á id., id.....	1, 6
Termómetro seco, id.....	7, 8
Termómetro húmedo, id.....	5, 0
Agua evaporada, en milímetros.....	1,25
Viento O.—2—Cubierto.	

Hemos leído en *El Progreso* un comunicado del Sr. Torroja, en el que, después de contestar á una alusión que le dirige el colega, nos llama á toda la prensa al terreno de la concordia.

El Sr. Torroja y la provincia toda, saben muy bien que si hemos puesto agria la cuestión con *El Progreso*, ha sido porque este periódico, faltando á lo que es más elemental en caballerosidad y decencia, empezó á perseguir al candidato de su partido político, dando el escándalo que está presenciando todo el mundo.

Nosotros, amantes de la paz y del compañerismo, hemos puesto la mano en la megilla de *El Progreso*, porque lo merece: después lo hemos sentido, al ver que no se defiende.

No queremos nada con *El Progreso*, y si le deseamos que se regenere y vuelva al seno de los buenos, dejando al descubierto á los que tiene ocultos entre sus vilezas, para que todo el mundo los conozca.

Esto sería un medio bueno de reivindicarse ante la opinión, pues prestaría grande servicio á la patria.

La *Gaceta oficial* ha publicado un real decreto sobre sostenimiento de los depósitos municipales y cárceles de partido y audiencia, aclarando las dudas que se originaron al crearse los nuevos tribunales de justicia, y resolviendo á qué corporaciones corresponde sufragar aquellos gastos.

En virtud de este decreto se dispone:

Que el sostenimiento de los depósitos municipales y cárceles de las cabezas de partido, es obligatorio á los Ayuntamientos y el de las Audiencias á las Diputaciones provinciales.

Los gastos de personal, material y manutenciones de presos que ocasionen los depósitos municipales, serán costeados por sus respectivos municipios, incluyendo al efecto en sus presupuestos el crédito necesario.

El sostenimiento de las cárceles de las ca-

bezas de partido es obligatorio á todos los municipios comprendidos en el mismo. El presupuesto especial que se forme para cubrir esta atención, se discutirá y aprobará su junta compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento.

Los alcaldes de las cabezas de partido serán los encargados de exigir por trimestres vencidos, el pago de la parte de contingente que haya correspondido á los Ayuntamientos á quienes podrán apremiar, caso de necesidad.

Los artículos 7, 8, 9 y 10 del decreto, son referentes á la manera de hacer los presupuestos, rendir cuentas y administrar los fondos de dichas cárceles.

El art. 11 declara que los gastos generales que originen las cárceles de Audiencia cuando se hallen establecidas en los mismos edificios en que lo están las cárceles donde aquellas radiquen, se distribuirán entre los presupuestos provincial y municipal, según á quien correspondan si al juzgado de instrucción ó á las Audiencias.

El nombramiento de los empleados de cárceles, su reglamento y el régimen interior, seguirá sujetándose á las disposiciones vigentes.

Y por último, se dispone que los gastos pendientes de pago que hayan originado las cárceles de lo criminal, desde su creación hasta la fecha del real decreto, sean suplidos por las Diputaciones provinciales, debiendo incluir la partida á que asciendan en el presupuesto ordinario del año 1886-87.

Dice *La Voz de Peñaranda*:

«Ayer falleció el Sr. D. Antonio Sanchez Rivero, Diputado provincial que fué por este distrito y Alcalde de la localidad diferentes veces.

El Sr. Sanchez Rivero, padre de nuestro amigo el Diputado provincial D. Joaquin Sanchez de la Peña y persona muy estimada en la población, estaba condecorado con la cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III y su muerte ha sido generalmente sentida.

Acompañamos á su apreciable familia en su justo dolor y la enviamos desde las columnas de *La Voz* nuestro más sentido pésame.»

Por nuestra parte, nos asociamos también al dolor que en estos momentos embarga á la familia del finado.

Hemos recibido con el suplemento del cuaderno 95 de la monumental obra *España; sus monumentos y artes; su naturaleza é historia*, el cuaderno 96 de la misma, en el cual se comienza á hacer el examen de Navarra y Logroño.

La acreditada casa de los Sres. Cortezo y Compañía, editora de aquélla, no cesa por cuantos medio están á su alcance para que sea una de las mejores de las que se hayan escrito en España, tanto bajo el punto de vista material como bajo el de importancia de datos reunidos.

El Rectorado de Salamanca ha concedido la permuta de sus respectivas escuelas á los Maestros de Navalosa y Naval moral, por ser de igual sueldo y categoría.

Se han elevado al Rectorado de esta Universidad, para los oportunos nombramientos, las siguientes propuestas de Maestros, por traslado, de la provincia de Avila:

De niños.

D. Eduardo Garcia Reyero, para la de Adanero.

D. Lúcio Gómez Galán, para la de Cabezas de Villar.

D. Mariano Arévalo, para la de Villanueva del Campillo.

D. Mariano de Sáncho Jiménez, para la de Solana de Béjar.

De niñas.

Doña Ascensión Domingo Escoriaza, para la de El Arenal.

Concurso de niños.

D. Gregorio de Gastro Jiménez, para la de Neila.

D. Dionisio Dominguez Rodriguez, para la de San Bartolomé de Corneja.

D. Vito Sánchez Diaz, para la de Hernansancho.

D. Miguel Garcia González, para la de Valdemolinos.

D. Dionisio Sanchez Hernandez, para la de Constanza.

D. Tomás Mauricio Vicente, para la de Vallehondo.

D. Leopoldo Teruel y Elias, para la Auxiliar de El Barco.

Hemos recibido un ejemplar del proyecto formulado por el Instituto de Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, para la creación de Cámaras de Agricultura, Industria y Comercio, en España.

Ha sido nombrado Inspector de Escuelas de esta provincia D. Juan Bermejo Pascual, que venia prestando servicios en igual destino, en la de Cáceres.

Digimos en números anteriores que habia sido nombrado para este cargo el Sr. Parreño, en conformidad con los informes que se nos habian suministrado.

He aqui el texto de la circular del ministerio de la Guerra referente al reemplazo del ejército, que ha publicado el diario oficial de Madrid:

«Excmo. Sr.: Habiendo ofrecido algunas dudas la interpretación de la real orden circular expedida por este ministerio con fecha 20 de Febrero próximo pasado, llamando al servicio de las armas 50.000 hombres del actual reemplazo S. M. la reina. (Q. D. G.), regente del reino, ha tenido á bien disponer se publique nuevo estado general demostrativo del número de mozos con que ha de contribuir cada una de las 140 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año, ampliándose dicho estado con dos casillas en que se espresen los mozos sorteados en cada zona y las bajas ocurridas desde el sorteo por redenciones y otros conceptos, todo con el fin de que á primera vista pueda tenerse en cuenta la deducción de las citadas bajas en el contingente de mozos sorteados, con arreglo á los artículos 144 y 145 de la ley. En la quinta casilla, que es la correspondiente á la tercera del estado primitivo, aparecen los individuos que quedan, y cuyo número sirve de base para el señalamiento del cupo, el cual, guardando la debida proporción con la cifra que representa la de mozos existentes, despues de rebajadas las referidas bajas del total de los que sufrieron el sorteo, es el contingente que cada zona debe facilitar, sin que resulte el menor perjuicio á ninguna de ellas, toda vez que cuanto más reducido quede el número de los sorteados por efecto de las redenciones y demás bajas tanto menor ha de ser el cupo con que debe contribuir la zona respectiva.

En vista de las afirmaciones que *El Progreso*, de esta localidad, en su número del jueves 11 del corriente, al consignar que autorizadamente declaraba que el Gobierno de S. M. considera incapacitado para Diputado á Cortes á D. Vicente Oliva, éste ha entablado contra el Director de aquel, la querrela correspondiente ante los Tribunales de justicia, por considerarle autor del delito de coacción electoral, definido en el art. 125 de la vigente Ley de elecciones de Diputados á Cortes.

La Tuna Estudiantina recorrió ayer las calles de esta ciudad postulando para los enfermos del Hospital.

Galantemente invitados por una Comisión, asistiremos mañana á las 12 al acto de repartición á los enfermos de dicho Establecimiento, de los fondos recaudados.

Según opinión facultativa, el estucado en los dormitorios es una de las medidas preventivas contra el cólera, que primero deben adoptar las familias.

EN EL CASINO DE SALAMANCA

El sábado último se celebró en este centro de recreo—el más antiguo de los que existen en la localidad—un baile que dió principio á las nueve y media de la noche, y al que la Junta directiva tuvo la galantería de invitarnos.

Para aquellas personas que conocen la sociedad que frecuenta los salones de este Casino, y para aquellas otras que han asistido á alguna fiesta análoga á la que estamos reseñando, á nada conduce que digamos que estuvo el baile brillantísimo; ha sido este un calificativo que con justicia merecieron siempre, las de cualquier índole que en el mismo tuvieron lugar. Y hubo una circunstancia en el baile de anteanoche muy digna de notarse, que contribuyó en nuestro juicio á que fuera general la satisfacción de los concurrentes: nos referimos á la de que no existió división de clases por razón de rango ó condición, separación que acaso, acaso pudiera verse justificada en una reunión particular, pero que es censurable siempre—aun cuando solo se entrevea—en una sociedad de la que son tan respetables miembros, el de noble estirpe, como el honrado padre

de familia que vive con el producto de su trabajo cotidiano.

Sentiríamos en verdad cometer alguna omisión al consignar los nombres de las elegantes damas que llenaban el salón.

Recordamos á las Sras de García de Solís, de Morales, de Cáceres, de Torroja, de Calama, de Romano Zugarrondo, de Maculet, de Martín Blanco, de Cuesta, de Rey, de Asiain, de Montalvo, de Robles, de Mirat, de Arés, de Durán, de Oliven, de Junquera, de Mendivil, de Hernández Sanz, y viudas de Sainz Pardo y de Piñuela, etc. etc.

Tuvimos el gusto de admirar á Angelita Cáceres, Concha Maculet, Felisa Martín Blanco, Matilde García Ruiz, Mercedes Montalvo, Mercedes del Rey, Paz Gomez, Rosita Secall, Srtas. de Asiain, Oliven, Diaz, Torres, y algunas otras cuyos nombres sentimos ignorar.

En varios intermedios se obsequió á las señoras con exquisitos dulces.

Eran las tres de la madrugada, cuando las familias abandonaban el salón.

Tomamos de nuestro colega *La Tradición*:

«Urbi, fusionistis indigenis, et, mansis electoribus.»

¡Qué atrocidad, y cuánto sabe!

Ego sum admiraditis

De este sábio *alcornoquitis*.

El Progreso se burla de nosotros porque el otro dia salimos de *verde*, y nos larga una *toná* casi casi igual á esta:

El Fomento, de *verde*

sale vestido:

enseguida *El Progreso*

se lo ha comido.

Bien por el verde;

que en llegando á *El Progreso* nada se pierde.

PICADILLO

Dice *El Progreso* que el Alcalde de Fragua anuncia el hallazgo de un novillo pobre de carnes.

Luego dice que si está pobre de carnes, le den los FOMENTOS del jueves que eran *verdes*.

¡Ay señor Alcalde!; no podemos complacerle, porque se los comió todos *El Progreso*.

En cuanto verdes los vió toditos se los comió.

Dos mascaritas ayer me dijeron con franqueza:

—Escuche usted buena pieza

y déjese usted querer;

¿Por qué no agarra una tranca para zurrarle á *El Progreso*?

Y yo contesté, —porque eso

no se estila en Salamanca.

La Defensa de ayer le dedica á *El Progreso* columna y media de piropos.

El Progreso contestará en cuanto haya digerido el *verde* que le regaló EL FOMENTO.

Ya viene la primavera más verde que la alegría;

ya pronto irán á la era

Don *Progreso* y compañía.

SALAMANCA

Esteban Hermanos, Impresores

1886

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LA FUNERARIA

Corrillo, 28

Servicio de coches gratis llevando la caja del establecimiento (que se darán con insignificante utilidad) en la forma siguiente:

AL QUE COMPRE

Caja de merino ó bayeta, coche de 2.^a . . . Gratis.
Id. de veludillo id. de 1.^a . . . id.
Id. de terciopelo ó veludillo superior con fleco de seda y herraje dorado, coche de cuatro caballos. id.

Coches de gloria con dos y cuatro caballos.

Para las cajas de indiana se dejarán sin remuneración ninguna elegantes andas imperiales.

Todos los demás servicios están sujetos á tarifa, las cuales serán presentadas y en relación sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

Esta casa cuenta con personal inteligente y de moralidad para encargarse dentro y fuera de la población de toda clase de servicios sin que las familias tengan que molestarse para nada.

Los dependientes de este Establecimiento, no se presentan nunca en las casas, si no avisan previamente.

En las afueras de la puerta de Toro, á la derecha, se venden dos carruajes, restos del Taller de Juan Valverde.

VENTA DE UNA CASA

A voluntad de su dueño, se vende la señalada con el núm. 2, en la Plazuela de San Mateo. En la misma darán razón.

La Nueva Funeraria

SIN RIVAL EN LA PROVINCIA
Prior, 9 y 11, Salamanca

Esta casa se encarga de practicar toda clase de diligencias fúnebres, sin que las familias tengan necesidad de ocuparse de nada.

Servicio de coche gratis, siempre que la caja se compre en este establecimiento, que será á un precio sumamente económico.

Al que compre caja de merino adornada á su gusto, se le dará gratis coche de 2.^a y 12 hachas para la conducción del cadáver, repartiendo una limosna de 2 rs. á cada pobre que lleve una.

Caja de terciopelo, beludillo, pana ó paño, adornada con un gusto especial, gratis coche de 1.^a con cuatro c. caballos, 24 hachas y limosna de 2 reales á cada pobre que lleve una.

Coche de gloria con dos y cuatro caballos en iguales condiciones.

Esta casa tendrá dispuesto un coche á la puerta de San Bernardo, para todos los entierros de que se encargue, siendo gratis también este servicio.

Además, el mismo Establecimiento tiene un servicio especial de lujo con seis caballos, palafranceros, todo á la antigua española: lo mismo para adultos que para coches de gloria.

El precio de este servicio es sumamente económico. La casa tiene servicio para dentro y fuera de la población, encargándose también de hacer los aniversarios.

Hay féretros de cierre hermético á precios baratísimos.

Los dependientes de este Establecimiento no se presentan nunca en las casas sin previo aviso de los interesados.

No confundirse, Prior, 9 y 11, á donde se encuentra todo un 40 por 100 más barato que en las demás casas.

RAIMUNDO DEL REY

En la Plaza de la Verdura, núm. 70, se arrienda un magnífico portal con mostrador, estantería y habitaciones en la planta baja. Darán razón en la misma casa.

Yemas de Illescas

Y

ESPECIALIDAD EN PASTAS FINAS

La acreditada casa-fábrica de Galletas y pastas finas de HIJOS DE FELIX LORENZO, fundada por éste en 1879 en Madrid, calle de la Luna, núm. 20, donde además se confeccionan por su autor—privilegio de invención y proveedor de la Real casa—las exquisitas y especiales Yemas de Illescas, ha nombrado representantes en esta Ciudad y su provincia á los SEÑORES D. ARTURO SANTOS Y COMPAÑIA, dueños del afamado Establecimiento de frutos coloniales, establecido en la calle del Navío, número 9, á quienes pueden dirigirse los pedidos. Exportación á provincias y al extranjero.

SE VENDE la casa núm. 31 de la calle de San Justo. Darán razón en la de Ramos del Manzano, 51.

DOLOR DE MUELAS

SE QUITA EN EL ACTO CON EL

ODONTALGICO ANGULO

sin rival en el mundo

PRECIO UNA PESETA FRASCO

En Vitoria: Farmacia del autor, Estación, 17.—En Salamanca, Farmacia de don Pablo Heredia, Rua, 45.

EMULSION ANGULO

Medicina agradable y verdadera, *aceite de bacalao con hipofosfitos*. Cura la tisis, escrófulas, raquitismo, eatarros, debilidad general. Preferida á las extranjeras por su aspecto, grato paladar y precio. Un título de farmacéutico español garantiza esta excelente preparación y releva al público de ser tributario al extranjero. DIEZ reales frasco en todas las farmacias de España y Antillas. Por mayor, farmacia del autor. Vitoria. Salamanca D. Bablo B. de Heredia.

GUIA DEL VINICULTOR

Ó SEA DATOS Y CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LA

ECONOMICA Y PERFECTA ELABORACION DE VINOS

Contiene: Reglas prácticas y sencillas para obtener, conservar y mejorar los vinos. Instrucciones para reconocer y combatir el MILDEW, FILOXERA y demás enemigos de la vida. Recetas y procedimientos de utilidad para los vinicultores. Economía rural. Principales comerciantes é industriales cuya relación puede interesar á los vinicultores.

SE VENDE á 2 pesetas en las principales librerías de España. EN BARCELONA, librerías de E. Puig (plaza Nueva), Bastinos (Boquería), Verdaguer (Rambla), y MADRID, Victoriano Suarez, Jacometrezo, 72.

NOTA. Se admiten anuncios para la edición da 1886, pudiendo dirigirse, hasta el 1.º de Junio, al Gabinete Enológico, Moncada, 10, Barcelona.

CALENTURAS

Pildoras picro-ferruginosas y solución de sesqui-cloruro férrico

La fórmula completa para curar toda clase de *fiebre periódica*, se compone de una caja de pildoras y un frasco de *solución*.

Los resultados son excelentes aun en aquellos casos en que no ceden al uso de la *quina*.

A cada caja acompaña una detallada instrucción.

Cuando las calenturas no sean muy rebeldes, pueden usarse solamente las pildoras, que se remiten por el correo.

PRECIO. Caja de pildoras... 7.50 pesetas.
Frasco de solución... 2.50 "

Pídanse á la *Antigua Farmacia de la Trinidad*, donde existe la verdadera y primitiva fórmula.—ATOCHA, 25, MADRID.

En Salamanca: farmacia del Dr. Ruiz Piñuela.

ENFERMEDADES DE LA BOCA PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS
EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las **Pastillas Nielk**, calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

Se venden en todas las Farmacias.

Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la *Sociedad Farmacéutica Española* impreso en tinta roja. 8-4

A voluntad de su dueño se venden doce huebras y tres cuartas de tierra de labor, sitas en el término de Gomecello. En la Notaría de D. Francisco Sánchez Martín se dará razón del precio y condiciones.

CAL DEL PITO

A los señores Ingenieros, Arquitectos, Maestros de Obras y Constructores.

Se ha instalado una gran fábrica de cal en el sitio denominado el Pito, propiedad del Sr. Menendez, el que puede suministrar cal en grande escala á la capital y pueblos.

No hablamos de la buena calidad de la cal del Pito, solo si invitamos á todos los constructores hagan uso de ella, seguros que tocarán resultados inmediatos. Se hacen contratos. El depósito estará instalado en breve, Afueras de Toro, POSADA DE MANUEL PEREZ.

PILDORAS DE BLANCARD

CON
Yoduro de Hierro Inalterable

NEW-YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de París, Adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo. PARIS 1853 1855

Participando de las propiedades del **Yodo** y del **Hierro**, estas Pildoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (*tumores, obstrucciones y humores frios*, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la **Clórosis** (*colores pálidos*), **Leucorrea** (*flores blancas*), la **Amenorrea** (*menstruación nula ó difícil*), la **Tisis**, la **Sífilis constitucional**, etc.

En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B. — El Ioduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas **Pildoras de Blancard**, exijase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la *Unión de Fabricantes*.

Blancard

Farmacéutico de París, calle Bonaparte, 40
DESCONFIÉSE DE LAS FALSIFICACIONES

Agente general, H. W. Cassels
Deposito Americano, Oporto.

EL REMEDIO DEL DR. AYER
CONTRA
LAS CALENTURAS
(AYER'S AGUE CURE)
INVARIABLEMENTE CURA LAS
**Fiebres Intermitentes,
Remitentes y Biliosas;**
así como
TODAS LAS ENFERMEDADES
CAUSADAS
Por los Miasmas.
TAMBIEN ES UN
EXCELENTE REMEDIO PARA LAS
AFECCIONES DEL HIGADO.

Preparado por el Dr. J. C. AYER & Co., Lowell, Mass. E. U. A.

Unico depósito en Salamanca, Almacén de Drogas de D. Ignacio Fuentes, Plazuela del Corriño, 22.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente á los Señores PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz. — PRECIO: 12 REALES.

Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además

- Cura la Tisis.
- Cura la Escrófula.
- Cura la Demacración.
- Cura la Debilidad General.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos. — NUEVA-YORK. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sras. VICENTE FERRE y C. — BARCELONA.

CENTRO ESPECIAL

Café Restaurant de Oriente

DE ANDRES FRAILE

En él el público puede encontrar cuanto desee respecto á cocina; empanadas, pasteles variados, pastas, bizcochos, bollos y ensaimadas calientes por mañana y tarde: buenos comedores y mesa de billar.

Licores finos, desde el infimo precio de 5 á 40 reales botella, aceite de anís desde 6 id., id., vinos generosos desde 5 á 60 id., id., varias clases y marcas.

Buenos vinos de mesa, aguardientes anisados y licores, al por menor, precios muy reducidos.

Cubiertos desde ocho reales en adelante, por raciones según la cantidad.

Se sirve café, té, chocolate, licores, etc., etc.

12, Corriño, 12
SALAMANCA

DOLORES DE MUELAS
NUEVA KEMNISA
DOMENECH

TOPICO DENTARIO INFALIBLE

UNICO QUE CALMA LOS DOLORES NERVIOSOS

LA NUEVA KEMNISA calma en el acto el dolor por fuerte que sea; evita la cáries, el escorbuto, los sarros y el mal gusto de boca; hace desaparecer la congestión de la encía, principio siempre de flemones dolorosos; da consistencia y flexibilidad á las encías, asegurando los dientes en sus alveolos; deja fresca la boca, comunica grato olor el aire espirado y es completamente inofensivo su uso, pues no quema ni obstruye el esmalte dentario.

A cada frasco acompaña pinzas y algodón preparado para su aplicación.

Precio: 10 reales frasco

De venta en todas las boticas. —Depósitos: Madrid, M. García, Tetuan, 15. Barcelona, Hijos de Vidal y Rivas y Sociedad Farmacéutica Española. —Valladolid, Domenech. —Salamanca, A. R. Piñuela.